

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 1° de noviembre de 1988.-

VISTO lo informado por el señor Interven-
tor Interino de la Obra Social del Poder Judicial a fs.1, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a partir de este mes los agentes
judiciales de la jurisdicción federal de La Plata (al igual /
que los jubilados y pensionados residentes en esa ciudad), po-
drán gozar de los servicios asistenciales de la Obra Social /
del Poder Judicial de la Nación.

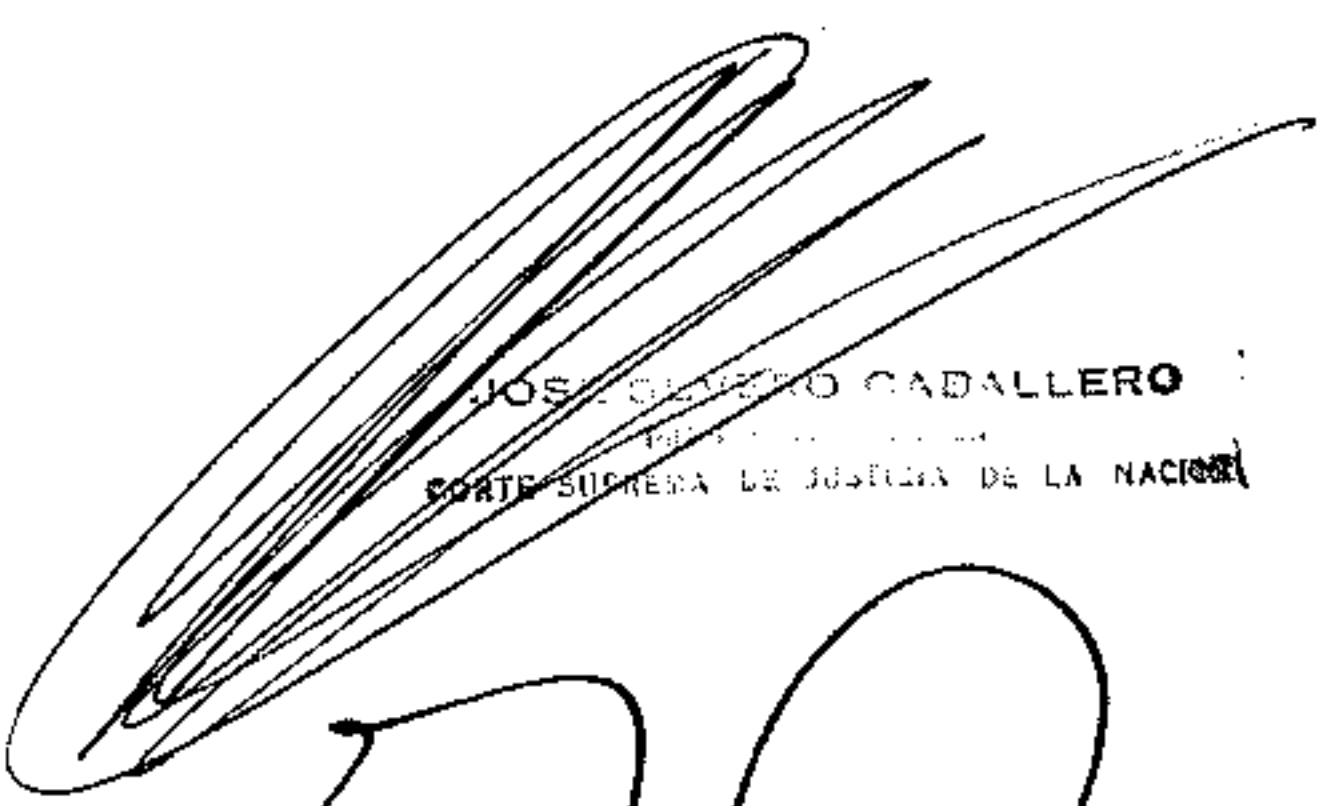
2°) Que en consecuencia, la limitación
consignada en la acordada 21/80 no resulta procedente.

Por ello,

SE RESUELVE:

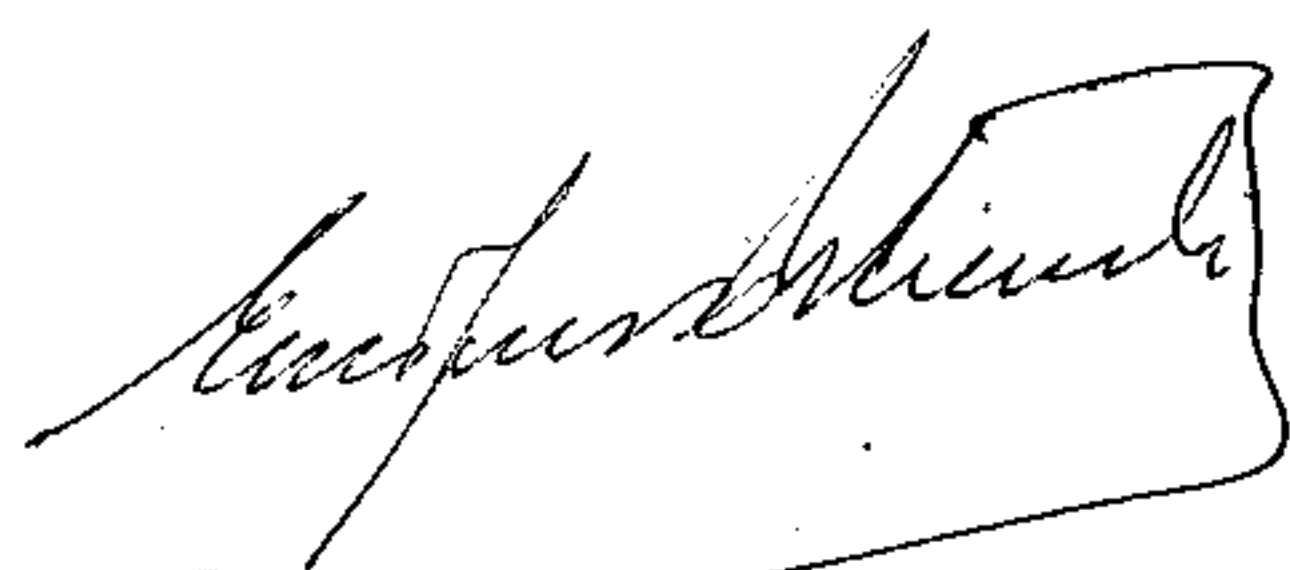
Hacer saber a la Subsecretaría de Adminis-
tración que corresponde efectuar el descuento con destino a la
Obra Social del Poder Judicial para la jurisdicción federal de
La Plata, de acuerdo con las normas vigentes.

Regístrese y cúmplase. Oportunamente, ar-
chívese.-


JOS. OLIVERO CADALLERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FARI


ENRIQUE SANTORO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE